



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
MANTA
TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

De COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA LOTI-
ZACION SAN AGUSTIN DE LA PARROQUIA URBANA TARQUI DEL CAN-
TON MANTA

Nº 110

Otorgada por LOS CONYUGES SEÑOR MELECIO MAXIMINO DELGA-
DO ALVIA Y SEÑORA LUZ MARIA PANCHANA CEVALLOS DE DELGA-
DO

A favor de LOS CONYUGES SEÑOR GONZALO ENRIQUE BAZURTO-
MACIAS Y SEÑORA BRENDA JULIETA SORNOZA PICO DE ABZURTO

Cuantía \$ 10.000,00

ANTE EL NOTARIO SEGUNDO

SR. JOSE VICENTE ALAVA ZAMBRANO

COPIA: PRIMERA

Manta, 20 de Abril *de* 19 81

COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DE UN LOTE -
DE TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACION SAN AGUSTIN DE LA PA
RROQUIA URBANA TARQUI DEL CANTON MANTA.- OTORGADA POR LOS
CONYUGES SEÑOR MELECIO MAXIMINO DELGADO ALVIA Y SEÑORA LUZ
MARIA PANCHANA CEVALLOS DE DELGADO.- A FAVOR DE LOS CONYU
GES SEÑOR GONZALO ENRIQUE BAZURTO MACIAS Y SEÑORA BRENDA
JULIETA SORNOZA PICO DE BAZURTO.-

CUANTIA: \$ 10.000,00

#####

Número ciento diez (110) En la ciudad de Manta, cabecera -
del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Repúbli
ca del Ecuador, hoy día lunes veinte de Abril de mil no
vecientos ochenta y uno, ante mí José Vicente Alava Zambra
- no Notario Público de este cantón, comparecen: Por una par
te los cónyuges señor Melocio Maximino Delgado Alvia, co
merciante, con su Cédula de Ciudadanía número: trece cero
cero tres cero cinco tres dos-uno y Cédula Tributaria nú
mero: tres uno nueve cuatro cinco cero y señora Luz María
Panchana Cevallos de Delgado, ocupada en la dirección de
su hogar, con su Cédula de Ciudadanía número: trece cero
cero ocho uno ocho cuatro siete-uno y Cédula Tributaria -
número: cuatro ocho cuatro cero cuatro uno, casados entre
sí, por sus propios derechos; y, por otra parte los cóny
ges señor Gonzalo Enrique Bazurto Macías, obrero, con su -
Cédula de Ciudadanía número: trece cero cero nueve cinco-
seis uno seis-cuatro y Cédula Tributaria número: ocho cua
tro seis cinco dos y señora Brenda Julieta Sornoza Pico de

1 - co cero uno cuatro siete nueve cuatro cero-seis y Cédula
2 - Tributaria número: nueve uno dos uno seis, casados entre sí
3 - por sus propios derechos.-Los comparecientes mayores de e-
4 - dad, ecuatorianos de este vecindario e idóneos, sin paren-
5 - tesco vendedores con compradores, legalmente capaces para
6 - contratar y obligarse, a quienes de conocer, doy fé.-Dichos
7 - otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los
8 - efectos y resultados de esta escritura de Compraventa, la
9 - cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para -
10 - que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que -
11 - sigue:SEÑOR NOTARIO:Sirvase insertar en el protocolo de -
12 - escrituras públicas de la Notaría a su cargo, una de com-
13 - praventa sujeta a las siguientes cláusula.-PRIMERA:Intervie
14 - non en la celebración, otorgamiento y suscripción de la -
15 - presente escritura por una parte los cónyuges señor Melecio
16 - Maximino Delgado Alvia y señora Luz María Panchana Cevallos
17 - de Delgado, por sus propios derechos, a quienes en adelan-
18 - ta se les llamará "los vendedores"; y, por otra parte los
19 - cónyuges señor Gonzalo Enrique Bazurto Macías y señora Bren-
20 - da Julieta Sornoza Pico de Bazurto, por sus propios dere-
21 - chos, a quienes en lo posterior se les denominará "los com-
22 - pradores".-SEGUNDA: El señor Melecio Maximino Delgado Alvia
23 - en la existencia de la sociedad conyugal formada con su es-
24 - posa señora Luz María Panchana Cevallos de Delgado, adquirió
25 - un predio que está ubicado en el sitio Mazato de la parro-
26 - quia urbana Tarqui del cantón Manta, por compra a la señora
27 - Luz Serona Saltos Lucas de Medranda, debidamente autoriza-
- al señor Hermenegildo Medranda Velasquez, -

mediante escritura pública celebrada el seis de Octubre -
de mil novecientos sesenta y cinco ante el Notario Pri-
mero de Manta en ese entonces don Ramón Segundo Cedeño Men-
doza e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinti-
nueve de los mismos mes y año del otorgamiento. Predio que
tenía la linderación y extensión siguiente: Por el frente -
con terrenos que pertenecen al señor José Abad Saltos con
ciento ochenta metros; por atrás, terrenos que pertenecen
a Ruperto Delgado y cincuenta metros; por el costado dere-
cho, con propiedad de Segundo Alonzo, Jacinto Bailón y de
José Abad Saltos, antes de Ricardo Barcia, callejón públi-
co intermedio y con quinientos treinta y siete metros; y -
por el costado izquierdo, propiedad del mismo señor Delga-
do Alvia, que antes fué de Pablo López callejón público -
intermedio con cuatrocientos treinta y nueve metros. En -
este lote de terreno ha formado el compareciente señor Del-
gado Alvia, parte de la Lotización denominada "San Agustín"
de acuerdo a los planos urbanísticos que se encuentran de-
bidamente aprobados por la Municipalidad del cantón Manta
A su vez la señora Luz Serona Saltos Lucas de Medranda -
adquirió el solar antes descrito por compra a la señorita
Obdulia Medranda Villamil, mediante escritura pública ce-
lebrada en la ciudad de Portoviejo ante el Notario Prime-
ro don Nelson Loor Velasquez el veintinueve de Noviembre -
de mil novecientos sesenta y dos, inscrita el diecinueve
de Diciembre del mismo año.-TERCERA: Con los antecedentes
indicados los cónyuges señor Melocio Maximino Delgado Al-

san que desmembrando del terreno adquirido por ellos en ma
1 - yor extensión mediante la escritura citada en la cláusula
2 - segunda de esta minuta, hoy tienen a bien dar en venta real
3 - y definitiva a favor de los cónyuges señor Gonzalo Enri-
4 - que Bazurto Macías y señora Branda Julieta Sornoza Pico-
5 - de Bazurto, el lote de terreno signado en el respectivo-
6 - plano con el número dieciseis de la manzana Q de la refe-
7 - rida Lotización San Agustín, el mismo que tiene las siguien-
8 - tes medidas y linderaciones: Por el frente, diez metros -
9 - y linderando con calle pública; por atrás, los mismos diez
10 - metros y linderando con el lote de terreno número seis de
11 - la misma manzana; por un costado, veinte metros y linderan-
12 - do con el lote de terreno número quince de la misma man-
13 - zana; y, por el otro costado, los mismos veinte metros y
14 - linderando con el lote de terreno número diecisiete de la
15 - misma manzana, con una superficie total de doscientos me-
16 - tros cuadrados, debiendo entenderse que esa área debe -
17 - estar comprendida dentro de los mencionados linderos.- -
18 - CUARTA: Por lo tanto, los vendedores transfieren a los ad-
19 - quierentes el dominio, uso, goce y posesión en el lote de
20 - terreno descrito en la cláusula tercera de esta minuta, -
21 - comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales -
22 - que como bien propio de los enajonates les corresponda o
23 - pudiera corresponderles sin reservarse derecho o cosa al-
24 - guna en lo que es materia del presente contrato de compra

-tres-

en ma 1 convenido por las partes vendedora y compradora y que lo
sula 2 estiman como el justo de la cosa vendida es la cantidad -
a real 3 de Diez mil sucres; que los vendedores declaran tenerlos-
ri- 4 recibidos en dinero en efectivo y a su entera satisfacción
co- 5 de manos de los compradores, sin opción por este concepto
vo- 6 a reclamos posteriores; declaran además los vendedores -
afe- 7 que el lote de terreno que venden en este momento y que
lguian 8 es materia del presente contrato de compraventa, se halla
3 - 9 libre de todo gravamen, limitación de dominio, embargo -
diez 10 secuestro, prohibición de enajenar, gravar o servidumbre, -
s de 11 acción petitoria o posesoria, condición o modo y se obli-
de-- 12 gan no obstante al saneamiento por evicción y vicios redh-
a man 13 itorios en los terminos de Ley.-SEXTA: Los compradores -
y 14 cónyuges Gonzalo Enrique Bazurto Macías y Brenda Julieta -
la 15 Sornoza Pico de Bazurto, expresan que aceptan el contenido
me- 16 de la presente escritura por convenir a sus intereses y -
- 17 estar conforme con las condiciones estipuladas.-SEPTIMA-
- 18 Los vendedores autorizan a los compradores para que soli-
ad 19 citen la inscripción de esta escritura en el "registro de -
de- 20 la Propiedad.LA DE ESTILO: Usted señor Notario se servirá
,- 21 agregar las demás cláusula de estilo que resulten necosa-
s - 22 rias para que la presente minuta sea elevada a escritura-
o - 23 pública y surta los efectos deseados por las partes con-
al- 24 tratantes.-Minuta firmada por el Abogado Manuel Arteaga -

1 todo el valor legal-Agrogo a esta escritura los certifica
2 dos onferidos por los señores Tesorero y Jefe de la Direc
3 ción Financiera Municipal del cantón Manta.-Se comprueba el
4 pago de los impuestos de Alcabala y adicionales con el cer
5 tificado que se agrega al protocolo para insertarlo en las
6 copias a conferirse.-Leída esta escritura a los otorgan--
7 tes por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara
8 voz, la aprueban y firman conmigo el Notario en unidad de
9 acto. Doy fé.- (firmado) Maximino Delgado (firmado) L. Maris
10 de Delgado (firmado) Gonzalo Bazurto Macias (firmado) Bren
11 da Sornoza de Bazurto.- (firmado) José V. Alava Z.- Hay -
12 un sello que dice: José V. Alava Z.- Notario Público 2º -
13 Cantón Manta.-.....
14 DAVID PABLO ALVAREZ TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.-
15 A petición verbal de parte interesada CERTIFICA: Que revi
16 sado el archivo de la Tesorería Municipal que corro a mi
17 cargo, no se ha registrado ningún Título de Crédito pen--
18 diente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a -
19 cargo del Señor Maximino Delgado Alvia.- Por consiguiente
20 se establece que dicho señor no es deudor de esta Munici-
21 palidad.- Manta, 20 de Abril de 1981.- David Pablo Alvarez
22 Tesorero Municipal (firmado) ilegible.- Hay un sollo que
23 dice: TESORERIA MUNICIPAL MANTA.-.....
24 "LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA" A pe
25 tición verbal de parte interesada CERTIFICA: Que revisado
26 el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registra
27 do un solar perteneciente al Señor Melecio Maximino Delga

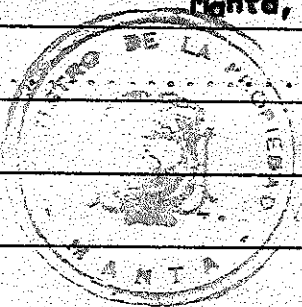
quia urbana Tarqui, cuyo avalúo Comercial por metro cuadrado para la presente compraventa asciende a la cantidad de CINCUENTA oo/100 SUCRES.- NOTA: Esta compraventa no causa plusvalía Manta, 20 de Abril de 1981.- ING.COM. CATON MURILLO PARRAGA JEFE DE LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL.- (firmado) C. Murillo P.-..... EL CERTIFICADO DE ALCABALA DICE: TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON Manta, a 20 de Abril de 1981.- CERTIFICO: Que Gonzalo Enrique Bazurto Macias.- ha consignado en esta Tesorería la suma de trescientos oo/100 sucres valor que corresponde a los impuestos de Alcabala y Patriótico y los adicionales de Ley: causados en la celebración de la escritura pública de Compraventa de un lote de terreno ubicado en la Lotización SAN AGUSTIN.- Situado en Parroquia Tarqui Cantón Manta.- Que otorga: Melecio Maximino Delgado Alvia y esposa.- A favor de Gonzalo Enrique Bazurto Macias y esposa.- Por el precio de Diez mil sucres.- La consignación se efectúa según aviso Nº del señor Notario Público Segundo del Cantón don José Vicente Alava Zambrano EL TESORERO MUNICIPAL (firmado) ilegible.- Hay un sello que dice: TESORERIA MUNICIPAL MANTA.-.Enmendado.- N=n-T-Vale.- *pf*

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN CUATRO FOJAS UTILES.-

JOSE V. ALAVA

1 crita la presente escritura en el Registro de la Propiedad, a mi
2 cargo, bajo el número ciento tres (103) y anotada en el Reparto-
3 rio General con el numero ciento treinta y cinco (135) en esta -
4 fecha,

5 Manta, 26 de Enero de 1.982



6 *Aurilia Jde Moya*
7 Aurilia Gonzalez de Moya
8 Registradora de la Propiedad
9 Suplente, Cantón Mante

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27